



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 21 de febrero del 2002
No. 36

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO CON EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA Y EN CONSECUENCIA SE DECLARA LA TERMINACION DEL CARGO DE LA LICENCIADA MARIA TERESA LIRA MORA, COMO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO; Y SE NOMBRA AL LIC. ROBERTO SANCHEZ LIRA, NOTARIO PROVISIONAL DE DICHA NOTARIA.

ACUERDO CON EL QUE SE CONCEDE AL LICENCIADO JESUS ZAMUDIO VILLANUEVA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 20 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MEXICO, LICENCIA PARA SEPARARSE DE LA FUNCION NOTARIAL POR EL TERMINO DE UN AÑO RENUNCIABLE, COMPUTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ENTRE EN VIGOR EL PRESENTE ACUERDO; Y SE NOMBRA AL LICENCIADO JESUS ZAMUDIO RODRIGUEZ, NOTARIO INTERINO DE DICHA NOTARIA.

ACUERDO CON EL QUE SE CONCEDE AL LICENCIADO JOSE LUIS MAZDY KURI, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MEXICO, LICENCIA PARA SEPARARSE DE LA FUNCION NOTARIAL POR TERMINO DE SEIS MESES RENUNCIABLES, COMPUTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ENTRE EN VIGOR EL PRESENTE ACUERDO; Y SE NOMBRA A LA LICENCIADA MARY JULIE MAZDY ROJAS, NOTARIA INTERINA DE DICHA NOTARIA.

ACUERDO CON EL QUE SE CONCEDE AL LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, MEXICO, LICENCIA PARA SEPARARSE DE LA FUNCION NOTARIAL POR EL TERMINO DE UN AÑO RENUNCIABLE, COMPUTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ENTRE EN VIGOR EL PRESENTE ACUERDO, Y SE NOMBRA AL LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE NOTARIO INTERINO DE DICHA NOTARIA POR EL TERMINO DE LA LICENCIA CONCEDIDA AL NOTARIO TITULAR.

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 77 FRACCION XXXVII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, 5, 16, 17, 20 Y 40 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y 5 DE SU REGLAMENTO; Y

CONSIDERANDO

- I. Que mediante acuerdo del Ejecutivo del Estado de fecha nueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, se designó a la licenciada María Teresa Lira Mora, como titular de la Notaría Pública número 10 del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en el Municipio de Toluca, México.
- II. Que por escrito de fecha quince de febrero de dos mil dos, la licenciada María Teresa Lira Mora, presentó al Ejecutivo del Estado, su renuncia expresa al cargo de titular de la Notaría Pública número 10 del Distrito Judicial de Toluca, México.
- III. Que lo anterior se encuentra ajustado a derecho conforme a lo dispuesto por el artículo 40 fracción I de la Ley Orgánica del Notariado del Estado de México, quedando en consecuencia vacante dicha notaría.

- IV. Que siendo de orden público la función notarial su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la citada notaría.
- V. Que en términos del artículo 16 de la citada Ley, es facultad del Gobernador del Estado nombrar a un notario provisional para cubrir la vacante de una notaría ya creada.
- VI. Que el licenciado Roberto Sánchez Lira, ha realizado prácticas notariales por un período mínimo de un año en la entidad, distinguiéndose por su responsabilidad y eficiencia en el desempeño de la función notarial.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO:** Se acepta la renuncia, y en consecuencia se declara la terminación del cargo de la licenciada María Teresa Lira Mora, como titular de la Notaría Pública número 10 del Distrito Judicial de Toluca, México.
- SEGUNDO:** Se nombra al licenciado Roberto Sánchez Lira, notario provisional de la Notaría Pública número 10 del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en el Municipio de Toluca, México.
- TERCERO:** En términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 20 de la Ley Orgánica del Notariado del Estado de México, el notario designado debe otorgar garantía que responda de su actuación, por la cantidad que resulte de multiplicar por diez mil el monto del salario mínimo general diario vigente en el municipio de residencia de la notaría, la que deberá otorgar ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, y acreditar el cumplimiento de este requisito ante la Secretaría General de Gobierno.
- CUARTO:** Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la licenciada María Teresa Lira Mora, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.
- QUINTO:** Notifíquese el contenido del presente acuerdo al licenciado Roberto Sánchez Lira, para los efectos del artículo 20 de la Ley Orgánica del Notariado.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil dos.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).**

ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 77 FRACCION XXXVII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, 5, 17, 20, 21 FRACCION II, 28 Y 30 DE LA LEY ORGANICA DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO; Y

CONSIDERANDO

- I. Que mediante acuerdo del Ejecutivo de la Entidad, de fecha seis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, se designó al licenciado Jesús Zamudio Villanueva, notario titular de la Notaría Pública número 20 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México.
- II. Que mediante escrito de fecha quince de febrero del presente año, el licenciado Jesús Zamudio Villanueva, titular de la Notaría Pública número 20 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, presentó al Ejecutivo del Estado, solicitud de licencia para separarse del ejercicio de la función notarial, por el término de un año renunciable.
- III. Que la solicitud de licencia elevada a la consideración del Ejecutivo, se encuentra ajustada a derecho, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica del Notariado del Estado de México, por lo que es procedente conceder la licencia solicitada.
- IV. Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la notaría citada.

- V. Que el licenciado Jesús Zamudio Rodríguez ha realizado prácticas notariales por un período mínimo de un año en la entidad, distinguiéndose por su responsabilidad y eficiencia en el desempeño de la función notarial.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO:** Se concede al licenciado Jesús Zamudio Villanueva, titular de la Notaría Pública número 20 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, licencia para separarse de la función notarial por el término de un año renunciable, computado a partir de la fecha en que entre en vigor el presente acuerdo.
- SEGUNDO:** Se nombra al licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, notario interino de la Notaría Pública número 20 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, para desempeñar la función notarial durante el término de la licencia concedida al notario titular.
- TERCERO:** En términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 20 de la ley mencionada, el notario designado debe otorgar una garantía que responda de su actuación, por la cantidad que resulte de multiplicar por diez mil el monto del salario mínimo general diario vigente en el distrito que corresponda, la que deberá otorgar ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, y acreditar el cumplimiento de este requisito en la Secretaría General de Gobierno.
- CUARTO:** Notifíquese el contenido del presente acuerdo al notario titular, licenciado Jesús Zamudio Villanueva, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.
- QUINTO:** Notifíquese al licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, para los efectos del artículo 20 de la Ley Orgánica del Notariado del Estado de México.

TRANSITORIOS

- PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil dos.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).**

ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 77 FRACCION XXXVII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, 5, 17, 20, 21 FRACCION II, 28 Y 30 DE LA LEY ORGANICA DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO; Y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que mediante acuerdo del Ejecutivo de la Entidad, de fecha doce de mayo de mil novecientos setenta y siete, se designó al licenciado José Luis Mazoy Kuri, notario titular de la Notaría Pública número 28 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en el Municipio de Huixquilucan, México.
- II. Que mediante escrito de fecha catorce de febrero del presente año, el licenciado José Luis Mazoy Kuri, titular de la Notaría Pública número 28 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, presentó al Ejecutivo del Estado, solicitud de licencia para separarse del ejercicio de la función notarial, por el término de seis meses renunciables.
- III. Que la solicitud de licencia elevada a la consideración del Ejecutivo, se encuentra ajustada a derecho, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica del Notariado del Estado de México, por lo que es procedente conceder la licencia solicitada.
- IV. Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la notaría citada.
- V. Que la licenciada Mary Julie Mazoy Rojas ha realizado prácticas notariales por un período mínimo de un año en la entidad, distinguiéndose por su responsabilidad y eficiencia en el desempeño de la función notarial.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO:** Se concede al licenciado José Luis Mazoy Kuri, titular de la Notaría Pública número 28 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, licencia para separarse de la función notarial por el término de seis meses renunciables, computados a partir de la fecha en que entre en vigor el presente acuerdo.
- SEGUNDO:** Se nombra a la licenciada Mary Julie Mazoy Rojas, notaria interina de la Notaría Pública número 28 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en el Municipio de Huixquilucan, México, para desempeñar la función notarial durante el término de la licencia concedida al notario titular.
- TERCERO:** En términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 20 de la ley mencionada, el notario designado debe otorgar una garantía que responda de su actuación, por la cantidad que resulte de multiplicar por diez mil el monto del salario mínimo general diario vigente en el distrito que corresponda, la que deberá otorgar ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, y acreditar el cumplimiento de este requisito en la Secretaría General de Gobierno.
- CUARTO:** Notifíquese el contenido del presente acuerdo al notario titular, licenciado José Luis Mazoy Kuri, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.
- QUINTO:** Notifíquese a la licenciada Mary Julie Mazoy Rojas, para los efectos del artículo 20 de la Ley Orgánica del Notariado del Estado de México.

TRANSITORIOS

- PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil dos.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).**

ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 77 FRACCION XXXVII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, 5, 17, 20, 21 FRACCION II, 28 Y 30 DE LA LEY ORGANICA DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO; Y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que mediante acuerdo del Ejecutivo de la Entidad, de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se designó al licenciado José Antonio Reyes Duarte, titular de la Notaría Pública número 6 del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl, México.
- II. Que mediante escrito de fecha diecinueve de febrero del presente año, el licenciado José Antonio Reyes Duarte, titular de la Notaría Pública número 6 del Distrito Judicial de Texcoco, México, presentó al Ejecutivo del Estado, solicitud de licencia para separarse del ejercicio de la función notarial, por el término de un año renunciable.
- III. Que la solicitud de licencia elevada a la consideración del Ejecutivo, se encuentra ajustada a derecho, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica del Notariado del Estado de México, por lo que es procedente conceder la licencia solicitada.
- IV. Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la notaría citada.
- V. Que el licenciado Javier Reyes Duarte ha realizado prácticas notariales por un período mínimo de un año en la entidad, distinguiéndose por su responsabilidad y eficiencia en el desempeño de la función notarial.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

- PRIMERO:** Se concede al licenciado José Antonio Reyes Duarte, titular de la Notaría Pública número 6 del Distrito Judicial de Texcoco, México, licencia para separarse de la función notarial por el término de un año renunciable, computado a partir de la fecha en que entre en vigor el presente acuerdo.
- SEGUNDO:** Se nombra al licenciado Javier Reyes Duarte, notario interino de la Notaría Pública número 6 del Distrito Judicial

de Texcoco, con residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl, México, para desempeñar la función notarial durante el término de la licencia concedida al notario titular.

- TERCERO:** En términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 20 de la ley mencionada, el notario designado debe otorgar una garantía que responda de su actuación, por la cantidad que resulte de multiplicar por diez mil el monto del salario mínimo general diario vigente en el distrito que corresponda, la que deberá otorgar ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, y acreditar el cumplimiento de este requisito en la Secretaría General de Gobierno.
- CUARTO:** Notifíquese el contenido del presente acuerdo al notario titular, licenciado José Antonio Reyes Duarte, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.
- QUINTO:** Notifíquese al licenciado Javier Reyes Duarte, para los efectos del artículo 20 de la Ley Orgánica del Notariado del Estado de México.

TRANSITORIOS

- PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil dos.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).**